



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2024-P/IPD

VISTOS: El Memorando Múltiple 000035-2024-DINADAF/IPD y los Informes N° 000481-2024-DINADAF/IPD y N° 000545-2024-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 002683-2024-PMD-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 002358-2024-GDS-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; el Memorando N° 000269-2024-OTDA/IPD, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N° 001017-2024-DINASEB/IPD y el Informe N° 00018-2024-A04-DINASEB/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos; el Memorando N° 004146-2024-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000927-2024-UF-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas; los Memorandos N° 001670-2024-OPP/IPD, N° 001773-2024-OPP/IPD y N° 001858-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000084-2024-UPLA-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Planificación; los Informes N° 000147-2024-UPTO-OPP/IPD, N° 000155-201-UPTO-OPP/IPD y N° 000173-2024-UPTO-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; los Informes N° 000125-2024-UOM-OPP/IPD, N° 000132-2024-UOM-OPP/IPD y N° 000137-2024-UOM-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos; el Informe N° 000541-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN); además, formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes, por lo que organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías;

Que, los incisos 10 y 23 del artículo 8 de la Ley N° 28036 reconocen la facultad del IPD para *"evaluar e inspeccionar a las federaciones deportivas nacionales en el cumplimiento de... el uso y manejo de los recursos públicos que reciban"*; así como para *"elaborar y proponer normas reglamentarias y administrativas para la promoción y desarrollo del deporte en general a nivel local, regional y nacional"*, respectivamente;

Que, conforme al sub numeral 9.1.3 de la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM, denominada *"Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas del Instituto Peruano del Deporte"*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 008-2019- IPD/GG, de fecha 08 de abril de 2019, la unidad de organización que propone el proyecto de directiva coordina la revisión de éste con las unidades involucradas en su ejecución;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HIKBYMX**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, bajo dicho marco, mediante Memorando Múltiple N° 000035-2024-DINADAF/IPD, de fecha 01 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF), solicitó opinión a las unidades de organización involucradas del IPD sobre el proyecto de Directiva denominada *"Programa Ciclo Olímpico 2025-2028"*, la cual tiene como finalidad coadyuvar a una óptima participación y representación de los deportistas y paradeportistas peruanos, a través de la asignación de subvenciones económicas, para que alcancen un resultado deportivo de alta competencia, en virtud del desarrollo del deporte de alto rendimiento;

Que, a través de Memorandos N° 000269-2024-OTDA/IPD y N° 000084-2024-UPLA-OPP/IPD, de fechas 01 y 02 de octubre, respectivamente, así como los Informes N° 000125-2024-UOM-OPP/IPD, N° 000132-2024-UOM-OPP/IPD, N° 000147-2024-UPTO-OPP/IPD, N° 000155-2024-UPTO-OPP/IPD, N° 0018-2024-A04-DINASEB/IPD y N° 000927-2024-UF-OGA/IPD, de fechas 03, 30, 04, 28, 14 y 18 de octubre de 2024, respectivamente, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la Oficina General de Administración, la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Unidad de Planeamiento y la Unidad de Presupuesto, emitieron opinión favorable para la aprobación del referido proyecto de directiva;

Que, mediante Informe N° 002358-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados emite opinión técnico económica respecto al proyecto de Directiva denominada *"Programa del Ciclo Olímpico 2025-2028"*;

Que, mediante Informe N° 002683-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 25 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados emitió opinión técnica respecto al proyecto de Directiva mencionado;

Que, mediante Informe N° 000481-2024-DINADAF/IPD, de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados trasladó a la Presidencia del IPD, el proyecto de Directiva denominada *"Programa del Ciclo Olímpico 2025-2028"*, sustentando técnicamente la necesidad de su aprobación. Asimismo, precisó que el proyecto de Directiva cuenta con la opinión técnica de las unidades intervinientes: Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, Oficina de Trámite Documentario y Archivo, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N° 002452-2024-DINADAF/IPD, de fecha 20 de noviembre de 2024, la DINADAF trasladó a la Oficina de Presupuesto y Planificación los Informes N° 002923-2024-PMD-DINADAF/IPD y N° 002546-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 19 y 20 de noviembre, respectivamente, en virtud de los cuales la Unidad de Normativa Deportiva y la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones, complementaron y precisaron la propuesta sobre el proyecto de Directiva denominada *"Programa Ciclo Olímpico 2025-2028"*;

Que, mediante Informe N° 000173-2024-UPTO-OPP/IPD, de fecha 07 de diciembre de 2024, la Unidad de Presupuesto emitió opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para el *"Programa Ciclo Olímpico 2025-2028"*;

Que, el sub numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM dispone que la Oficina de Presupuesto y Planificación, por medio de la Unidad de Organización y Métodos, es el órgano responsable de normar, orientar y coordinar el proceso de elaboración de Directivas que se expiden en el IPD. En ese sentido, se aprecia que mediante Informe N° 000132-2024-UOM-OPP/IPD, de fecha 30



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HIKBYMX**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

de octubre de 2024, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación emitió opinión favorable para la aprobación del proyecto de Directiva denominada *"Programa del Ciclo Olímpico 2025-2028"*, al encontrarlo conforme con lo dispuesto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 001-2019-OPP/UOM, denominada *"Normas para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Peruano del Deporte"*;

Que, mediante Memorando N° 001773-2024-OPP/IPD, de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000132-2024-UOM-OPP/IPD, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por su la Unidad de Organización y Métodos;

Que, contando con las opiniones técnicas favorables de las unidades de organización, mediante Informe N°000541-2024-OAJ/IPD, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista legal, se ha cumplido con el procedimiento previsto para la aprobación de la Directiva denominada *"Programa del Ciclo Olímpico 2025-2028"*, conforme a la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM, por lo que recomienda continuar con el trámite a fin de formalizar su aprobación;

Que, de conformidad con el numeral 9.4.3 de la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM, denominada *"Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas del Instituto Peruano del Deporte"*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 008-2019-IPD/GG, corresponde a la Presidencia del IPD aprobar las directivas propuestas por los órganos de línea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IPD; la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM, denominada *"Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas del Instituto Peruano del Deporte"*, y;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 007-2024-IPD/DINADAF, denominada *"Programa Ciclo Olímpico 2025-2028"*, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Presupuesto del Programa Ciclo Olímpico 2025-2028

Aprobar el presupuesto para el *"Programa Ciclo Olímpico 2025-2028"* para lo cual se destinará el monto de S/ 23,552,784.00 (Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) sujetándose su otorgamiento a los lineamientos de la directiva aprobada por el artículo precedente, teniendo en cuenta los créditos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025 y la Programación Multianual Presupuestaria



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HIKBYMX**



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

2026-2028 a favor de la DINADAF, conforme al sustento indicado en el anexo del Informe N° 000173-2024-UPTO-OPP/IPD, teniéndose el siguiente detalle:

SEC FUN	CÓDIGO CEPLAN	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	FF	CLASIFICADOR	PIA 2025	2026	2027	2028	TOTAL 2025-2028
0010	AO00099400588	Programa del Ciclo Olímpico 2025-2028	DEPORTISTA	RO	2531199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	5,888,196.00	5,888,196.00	5,888,196.00	5,888,196.00	23,552,784.00

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]
TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HIKBYMX**

